

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F02	
			VERSIÓN	1
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN ☐	PRÓRROGA ☒	ACLARACIÓN ☐
----------------------------------	--	-------------------------------------

CONTRATO No.	4162.010.26.1.4494 de 2019
NOMBRE DE CONTRATISTA Y NIT.	OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK S.A.S. 900.923.533-1
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	JAVIER FELIPE CASAS CASTRO C.C.1.020.716.258
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DE OBRA ADJUDICADOS, SUSCRITOS Y EN EJECUCIÓN, DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA 4162.010.32.1.476 de 2019, de conformidad con los pliegos de condiciones, estudios previos, formulación del proyecto y demás condiciones establecidas en los anexos técnicos.
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y TRES MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ((\$43.011.273)
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de diciembre de 2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22 de Octubre de 2019
FECHA ACTA DE INICIO	26 de Noviembre de 2019
FECHA DE SUSPENSION	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN	N/A

Entre los suscritos FRANCISCO ALBERTO SANDOVAL BAFFONI identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 16.820.404 expedida en Jamundí (V), quien actúa en su calidad de Secretario del Deporte y la Recreación del Municipio de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0515 del 9 de Julio de 2019 y Acta de Posesión No. 0313 del 10 de Julio de 2019, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 septiembre de 2016, y Decreto 4112.010.20.0115 del 28 de Febrero de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Municipio de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación Y OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK S.A.S.con Nit No. 900.923.533-1, representada legalmente por JAVIER FELIPE CASAS CASTRO identificado con la cedula de

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F02
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 01/oct/2019

ciudadanía N°1.020.716.258, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al contrato No. 4162.010.26.1.4494-2019, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el Municipio de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación adelantó el proceso de contratación licitación pública No. 4162.010.32.1.476 de 2019, y producto de este se suscribieron los contratos Nos: No. 4162.010.26.1.4460 – 2019 y 4162.010.26.1.4461 – 2019, los cuales tienen por objeto “Ejecutar a precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la adecuación de los juegos infantiles GRUPO A - PARQUE LA MERCED COMUNA 2, BARRIO BRISAS DEL GUABITO COMUNA 5, TORRES DE COMFANDI COMUNA 5, de conformidad con los pliegos de condiciones, estudios previos, formulación de los proyectos y demás condiciones establecidas en los anexos técnicos” y “Ejecutar a precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la adecuación de los juegos infantiles GRUPO B BARRIO LAS GRANJAS, COMUNA 10. BARRIO OLIMPICO, COMUNA 10. BARRIO LOS LAGOS1 COMUNA 13, BARRIO MULTIFAMILIARES, COMUNA 21 GRUPO C-BARRIO PIZAMOS III COMUNA 21” respectivamente.

2. Que producto de los mencionados contratos se suscribió el contrato de interventoría No. 4162.010.26.1.4494 - 2019, el cual tiene por objeto “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DE OBRA ADJUDICADOS, SUSCRITOS Y EN EJECUCIÓN, DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA 4162.010.32.1.476 de 2019, de conformidad con los pliegos de condiciones, estudios previos, formulación del proyecto y demás condiciones establecidas en los anexos técnicos.”

3. Que el Artículo 3o de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración en la celebración y ejecución de los contratos el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

4. Que los contratos de obra Nos. 4162.010.26.1.4460 – 2019, No. 4162.010.26.1.4461 – 2019., a los cuales se les está realizando la interventoría, fueron prorrogados por el término de 30 días, a partir del 01 de enero hasta el 30 de enero de 2020

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F02
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 01/oct/2019

5. Que teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de la vigilancia.

5. Que en el plazo de ejecución del contrato de interventoría se señaló que el plazo para la ejecución del contrato será el mismo plazo de ejecución establecido en el contrato de obra.

6. Que el contratista mediante oficio del 19 de diciembre de 2019, solicitó la prórroga de 30 días calendario hasta el 30 de enero de 2020 con el objetivo de dar continuidad a la interventoría del contrato de obra.

7. Que el supervisor del contrato considera viable prorrogar el contrato de interventoría, teniendo en cuenta que se hace necesario continuar con la ejecución de los contratos de obra No. 4162.010.26.1.4460 – 2019 y No. 4162.010.26.1.4461 – 2019 y para ello se requiere el seguimiento de la interventoría.

8. Que el contrato se encuentra vigente.

9. Que la presente prórroga no genera erogaciones ni mayores costos para el contratista.

10. Que las partes acuerdan realizar la prórroga en tiempo al contrato de interventoría No. 4162.010.26.1.4494-2019.

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR el Contrato de interventoría No. 4162.010.26.1.4494-2019 por 30 días calendario, hasta el 30 de enero de 2020.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico del Contrato No. 4162.010.26.1.4494-2019, ni reajuste de honorarios, ni erogación adicional al Municipio de Santiago de Cali – Secretaria del Deporte y la Recreación, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F02		
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO		<table><tr><td>VERSIÓN</td><td>1</td></tr></table>	VERSIÓN	1
	VERSIÓN	1			
		<table><tr><td>FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA</td><td>01/oct/2019</td></tr></table>	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019	
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019				

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato No. 4162.01026.1.4494-2019, que no se modifican mediante la presente Modificación No.1.

QUINTO: PÓLIZAS: El contratista se compromete ampliar las pólizas del contrato por el término de ampliación del mismo.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con aprobación de las partes a través de la plataforma del SECOP II.

SÉPTIMO: PUBLICACIÓN: El Municipio de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación publicará la presente Modificación No.1, en la plataforma del SECOP II.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS	MAJA01.04.03.18.P03.F01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

ADICIÓN	☐ PRÓRROGA	☒ ACLARACIÓN	☐ SUSPENSION	☐ REANUDACIÓN	☐
---------	-----------------------------------	--	-------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	Municipio de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4162.010.26.1.4494 - 2019
CONTRATISTA	OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK S.A.S.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 900.923.533-1
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DE OBRA ADJUDICADOS, SUSCRITOS Y EN EJECUCIÓN, DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA 4162.010.32.1.476 de 2019, de conformidad con los pliegos de condiciones, estudios previos, formulación del proyecto y demás condiciones establecidas en los anexos técnicos.
VALOR INICIAL	CUARENTA Y TRES MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$43.011.273)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 de octubre de 2019
FECHA DE INICIO	26 de noviembre de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2019
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	CUARENTA Y TRES MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$43.011.273)
PRORROGAS	Del 01 al 30 de enero de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	30 de enero de 2020
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:
1. Que se suscribió los contratos de obras No. 4162.010.26.1.4460 – 2019 y 4162.010.26.1.4461 – 2019, los cuales tienen por objeto “Ejecutar a precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la adecuación de los juegos infantiles GRUPO A -

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F01
	JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 01/oct/2019

PARQUE LA MERCED COMUNA 2, BARRIO BRISAS DEL GUABITO COMUNA 5, TORRES DE COMFANDI COMUNA 5, de conformidad con los pliegos de condiciones, estudios previos, formulación de los proyectos y demás condiciones establecidas en los anexos técnicos” y “Ejecutar a precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la adecuación de los juegos infantiles GRUPO B BARRIO LAS GRANJAS, COMUNA 10. BARRIO OLIMPICO, COMUNA 10. BARRIO LOS LAGOS1 COMUNA 13, BARRIO MULTIFAMILIARES, COMUNA21 GRUPO C-BARRIO PIZAMOS III COMUNA 21” respectivamente.

2. Que producto de los mencionados contratos se suscribió el contrato de interventoría No. 4162.010.26.1.4494 - 2019, el cual tiene por objeto “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DE OBRA ADJUDICADOS, SUSCRITOS Y EN EJECUCIÓN, DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA 4162.010.32.1.476 de 2019, de conformidad con los pliegos de condiciones, estudios previos, formulación del proyecto y demás condiciones establecidas en los anexos técnicos.”
3. Que el contrato de obra No. 4162.010.26.1.4460 – 2019 y 4162.010.26.1.4461 – 2019, a los cuales se les está realizando la interventoría, fueron prorrogados por el término de 30 días, por la instalación del piso en caucho para los juegos infantiles, que depende del suministro del mismo, el cual no es posible su entrega sino hasta comienzos del mes de febrero, puesto que a partir del 21 de diciembre suspenden producción hasta el 13 de enero de 2020 y los tiempos de producción de los mismos oscilan entre 25 y 30 días.
4. Que teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia.
5. Que en el plazo de ejecución del contrato de interventoría se señaló que el plazo para la ejecución del contrato será el mismo plazo de ejecución establecido en el contrato de obra.
6. Que el artículo 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, señala que: *“En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista”*
7. Que los contratistas emitieron concepto, solicitando la prórroga del contrato, con el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS	MAJA01.04.03.18.P03.F01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

objetivo de dar continuidad a la interventoría del contrato de obra.

8. Que la prorroga en tiempo no genera gastos ni erogaciones adicionales para el contratista.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	AUTORIZACION DEL ORDENADOR DEL GASTO
	
NOMBRE COMPLETO: ANDRES CAMILO CERVINO TORO	NOMBRE COMPLETO:
CARGO: Subsecretario de Infraestructura Deportiva y Recreativa	CARGO:
CIUDAD Y FECHA: 20 de diciembre de 2019	

	OBRAS Y CONSULTORÍAS ARQTEK SAS NIT 900.923.533-1	
	CONTRATO No 4494-2019	
	RAD: INT-SDR-CAL-2019-005	
	MUNICIPIO DE CALI - SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	
FORMATO COMUNICACIÓN	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DE OBRA ADJUDICADOS, SUSCRITOS Y EN EJECUCION, DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACION LICITACION PUBLICA N°.4162.010.32.1.476 DE 2019 DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACION DE LOS PROYECTOS."	FECHA 19-DIC-2019 REV:00259661

Cali, 19 de diciembre 2019

Señores;
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DEPORTE Y LA RECREACION
 Santiago de Cali — Colombia

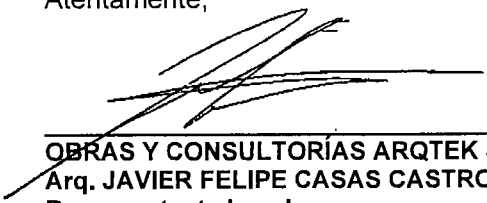
REF.: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DE OBRA ADJUDICADOS, SUSCRITOS Y EN EJECUCION, DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACION PUBLICA N°.4162.010.32.1.476 DE 2019 DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACION DE LOS PROYECTOS."

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA

Cordial saludo,

En atención a nuestras obligaciones contractuales y al correcto seguimiento y cumplimiento del objeto principal, derivada de la aceptación de oferta No. 4162.010.26.1.4494 de 2019, amparados en la Ley 80 de 1993 y del Decreto reglamentario 1082 de 2015, esta interventoría se permite solicitar una prórroga por treinta (30) días para hacer el correcto seguimiento a los contratos de obra No. 4162.010.26.1.4460-2019 y No. 4162.010.26.1.4461-2019 por las razones expuestas por los contratistas en la solicitud de prórroga de estos contratos.

Atentamente,


OBRAS Y CONSULTORÍAS ARQTEK SAS
Arq. JAVIER FELIPE CASAS CASTRO
Representante Legal

PROYECTO: Karen Pérez – Seguimiento Contrato
 VoBo: Arq. JAVIER FELIPE CASAS CASTRO - REPRESENTANTE LEGAL
 C/C: COPIA CARPETA CONTRATO
 Anexos: 3 hojas de vida - treinta (30) pfolios